

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**PRTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE
IMPACTO AMBIENTAL**

Nº de Expediente	026-2025	
Nombre del Proyecto	ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12	
Sector	Construcción	
Nombre del Promotor	FELIPE MOTTA, S.A.	
Representante Legal	FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO	
Nombre de los Consultores y número de Registro	ROSA LUQUE DEIA-IRC-043-2009 DIANA CABALLERO IRC-033-2021	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá	
Fecha de Recepción del EsIA	25 /2/ 2025	
Etapa de Admisión	Admitido/Fecha 28 de febrero de 2025	No admitido/Fecha
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	F RIOS	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para la Fase de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:	F RIOS	

TOMO I

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA
LOTE 12**

Al Díabolo
DEA, 25FEB'25 11:06AM

Panamá, 10 de febrero de 2025

Ingeniero
Edgar Naterón
Director Regional
Dirección Regional – Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Estimado Ingeniero Naterón:

Por este medio solicito el ingreso a evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **“ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12”**. El Promotor es la empresa FELIPE MOTTA, S.A., sociedad anónima inscrita en (Mercantil) Folio N°321703, cuyo Representante Legal es el Señor Fernando Ernesto Motta Vallarino, con cédula de identidad personal N° 8-222-1462.

El proyecto consiste en la construcción de estacionamientos para camiones pesados y livianos, que incluirá la conformación de taludes estabilizados mediante hidrosiembra, así como aceras de concreto para facilitar el tránsito peatonal. Los estacionamientos estarán equipados con un cuarto eléctrico para alimentar cargadores de camiones refrigerados, luminarias solares con sistemas fotovoltaicos integrados que garantizarán un suministro energético sostenible, y un área de depósito destinada al almacenamiento de equipos de mantenimiento. El proyecto se desarrollará dentro de la Finca con Folio Real No. 30153885, Código de Ubicación No. 8718, en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, con una superficie de 3,498 m² 173 cm², la cual será utilizada en su totalidad para la ejecución del proyecto. Es importante aclarar, que el proyecto se localiza en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá; no obstante, el Registro Público de la finca se encuentra desactualizado.

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) está compuesto por 261 páginas, incluyendo sus anexos, y en cumplimiento con el contenido mínimo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo del 2024, que modifica el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023. El presente EsIA fue elaborado por los siguientes consultores:

- Rosa Luque, Registro de Consultor: IRC 043-2009
- Diana Caballero, Registro de Consultor: DEIA-IRC-033-2021

Notificaciones:

1. **Persona a Contactar:** Edison Tam
2. **Teléfono:** 6562-9643
3. **Correo:** etam@cimentapanama.com
4. **Domicilio:** Tocumen Commercial Park, Av. Domingo Díaz, corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

Adjunto a la presente, se incluye:

1. Un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias digitales del EsIA.
2. Solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental notariada.
3. Copia notariada de Cédula del Representante Legal de la Promotora.



**SOLICITUD DE EVALUACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

ESTACIONAMIENTO FELIPE MOTTA LOTE
12

103

4. Certificación del Registro Público de la Promotora y Finca.
5. Recibo de pago de evaluación del EsIA original.
6. Paz y Salvo original de Mi Ambiente a nombre del Promotor.
7. Firmas de Consultores Ambientales Notariadas.

Sin más por el momento,

Atentamente,



FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO



Fernando Ernesto Motta Vallarino

Cédula: 8-222-1462

Representante Legal

FELIPE MOTTA, S.A.

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. ****

Ranamá 13 FEB 2025



Testigo



Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

Por: 

FECHA: 25/2/25 HORA 11:06 AM

SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL
DE PANAMA METROPOLITANA

15
f



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme. ****

13 FEB 2025

Panamá



Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo





Registro Público de Panamá

11
5

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

25892/2025 (0) DE FECHA 21/01/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

FELIPE MOTTA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 321703 (S) DESDE EL LUNES, 2 DE JULIO DE 1962

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: FELIPE E. MOTTA

SUSCRIPtor: FELIPE E. MOTTA JR.

DIRECTOR: RICARDO MOTTA VALLARINO FACULTADES: TIPO A

DIRECTOR: RAUL MOTTA VALLARINO FACULTADES: TIPO B

DIRECTOR: FERNANDO MOTTA VALLARINO FACULTADES: TIPO C

PRESIDENTE: FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO

VICEPRESIDENTE: RAUL MOTTA VALLARINO

TESORERO: RAUL MOTTA VALLARINO

SECRETARIO: RICARDO ALBERTO MOTTA VALLARINO

AGENTE RESIDENTE: FACA ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE O POR SU INCAPACIDAD, LA OSTENTARAN EN SU DEFECTO, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO Y EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DE ESTOS EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (13,980) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, TODAS SIN VALOR NOMINAL, DIVIDIDO EN CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA (4,460) ACCIONES TIPO A; CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA (4,660) ACCIONES TIPO B Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA (4,660) ACCIONES TIPO C, RESPECTIVAMENTE. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 21 DE ENERO DE 2025 A LAS 10:28 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404970862



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 97D753C1-36AA-482F-BC67-0CD46D68A296
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

25892/2025 (0) DE FECHA 21/01/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

FELIPE MOTTA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 321703 (S) DESDE EL LUNES, 2 DE JULIO DE 1962

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: FELIPE E. MOTTA

SUSCRIPtor: FELIPE E. MOTTA JR.

DIRECTOR: RICARDO MOTTA VALLARINO FACULTADES: TIPO A

DIRECTOR: RAUL MOTTA VALLARINO FACULTADES: TIPO B

DIRECTOR: FERNANDO MOTTA VALLARINO FACULTADES: TIPO C

PRESIDENTE: FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO

VICEPRESIDENTE: RAUL MOTTA VALLARINO

TESORERO: RAUL MOTTA VALLARINO

SECRETARIO: RICARDO ALBERTO MOTTA VALLARINO

AGENTE RESIDENTE: FACA ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE O POR SU INCAPACIDAD, LA OSTENTARAN EN SU DEFECTO, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO Y EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DE ESTOS EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (13,980) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, TODAS SIN VALOR NOMINAL, DIVIDIDO EN CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA (4,460) ACCIONES TIPO A; CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA (4,660) ACCIONES TIPO B Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA (4,660) ACCIONES TIPO C, RESPECTIVAMENTE. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 21 DE ENERO DE 2025 A LAS 10:28 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404970862



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 97D753C1-36AA-482F-BC67-0CD46D68A296
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

AP-7

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 502772/2024 (0) DE FECHA 27/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL Nº 30153885

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE 12, CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

CON UNA SUPERFICIE DE 3498 m² 173 cm²

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.1,574,177.85 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y Siete BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE LOTE 11, SUR SERVIDUMBRE, ESTE VEREDA, OESTE LOTE 13.

NÚMERO DE PLANO: 80812-134882

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FELIPE MOTTA, S.A. (RUC 441-74-94389) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO: SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 4285 DE 8 DE ABRIL DE 2016 DE LA NOTARIA DE DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SE CORRIGE LA ESCRITURA 16366 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL TCP2, S.A. VENDE LA FINCA NO. 30153885 A LA SOCIEDAD BLAINVILLE COMMERCIAL, S.A. EN DONDE TODO LO EXPRESADO EN BALBOAS QUEDARA COMO DOLARES AMERICANOS. MAS INFORMACION VEA DOCUMENTO DIGITALIZADO.

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 29/06/2016, EN LA ENTRADA 290855/2016 (0) **CORRECCIÓN:** POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SE HACE CONSTAR QUE SE OMITE LA CANCELACION PARCIAL HIPOTECARIA Y ANTICRETICA SOBRE LA FINCA 30153885 ASI CONSTA EN LA ENTRADA 46792/2016.

INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 11/10/2016, EN LA ENTRADA 428989/2016 (0)

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: CLÁUSULAS DE LA CANCELACIÓN: SEGUNDA: QUE QUEDA REDIMIDA DE TODO GRAVAMEN PARA CON BANCO GENERAL, S.A. EL FOLIO 30153885 DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA DEL REGISTRO PUBLICO. ---CUARTO: QUE LO QUE BANCO GENERAL, S.A. HACE ES UNICAMENTE UNA CANCELACION PARCIAL HIPOTECARIA Y ANTICRETICA.,

INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 11/10/2016, EN LA ENTRADA 428989/2016 (0)

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL MOMENTO DE COLOCAR LA SUPERFICIE DE LA FINCA 30153885-8718, LOTE N° 12 SE COLOCÓ MAL LA CORRECTA ES: 3,498M2.173CM2.

INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 04/01/2023, EN LA ENTRADA 515122/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 3:20 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404939291



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CAF2B58E-6075-4A70-9481-DC57E342DEE2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



158

Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 502772/2024 (0) DE FECHA 27/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL Nº 30153885

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE 12, CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE DE 3498 m² 173 cm²

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.1,574,177.85 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y Siete BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE LOTE 11, SUR SERVIDUMBRE, ESTE VEREDA, OESTE LOTE 13.

NÚMERO DE PLANO: 80812-134882

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FELIPE MOTTA, S.A. (RUC 441-74-94389) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO: SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 4285 DE 8 DE ABRIL DE 2016 DE LA NOTARIA DE DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SE CORRIGE LA ESCRITURA 16366 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL TCP2, S.A. VENDE LA FINCA NO. 30153885 A LA SOCIEDAD BLAINVILLE COMMERCIAL, S.A. EN DONDE TODO LO EXPRESADO EN BALBOAS QUEDARA COMO DOLARES AMERICANOS. MAS INFORMACION VEA DOCUMENTO DIGITALIZADO.

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 29/06/2016, EN LA ENTRADA 290855/2016 (0) **CORRECCIÓN:** POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SE HACE CONSTAR QUE SE OMITE LA CANCELACION PARCIAL HIPOTECARIA Y ANTICRETICA SOBRE LA FINCA 30153885 ASI CONSTA EN LA ENTRADA 46792/2016.

INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 11/10/2016, EN LA ENTRADA 428989/2016 (0)

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: CLÁUSULAS DE LA CANCELACIÓN: SEGUNDA: QUE QUEDA REDIMIDA DE TODO GRAVAMEN PARA CON BANCO GENERAL, S.A. EL FOLIO 30153885 DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA DEL REGISTRO PUBLICO. ---CUARTO: QUE LO QUE BANCO GENERAL, S.A. HACE ES UNICAMENTE UNA CANCELACION PARCIAL HIPOTECARIA Y ANTICRETICA.,

INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 11/10/2016, EN LA ENTRADA 428989/2016 (0)

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL MOMENTO DE COLOCAR LA SUPERFICIE DE LA FINCA 30153885-8718, LOTE N° 12 SE COLOCÓ MAL LA CORRECTA ES: 3,498M2.173CM2.

INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 04/01/2023, EN LA ENTRADA 515122/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 3:20 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404939291



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CAF2B58E-6075-4A70-9481-DC57E342DEE2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

N.o.

79065-1

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	FELIPE MOTTA S.A / 441-74-94389	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-2-24
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

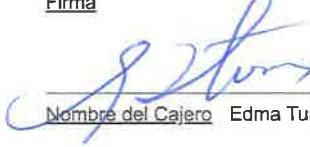
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

OBSERVACIONES

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 1 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
24	2	2025	01:43:30 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

Certificado de Paz y Salvo

Nº 252389

Fecha de Emisión:

24	02	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

26	03	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FELIPE MOTTA S.A

Representante Legal:

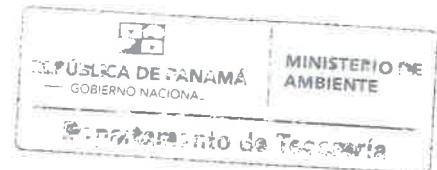
FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO

Inscrita

441-74-94389

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Fernando Motta
 Jefe de la Sección de Tesorería.

CERTIFICACION DE USO DE SUELO No.049-2025

DATOS DE LA PROPIEDAD

Distrito: Panamá

Corregimiento: Tocumen

Ubicación: Lote N°12 del Parque Logístico Tocumen

Comercial Park II

Folio Real: 30153885

Código de Ubicación:

Superficie del Lote: -

INFORMACION DEL PROPIETARIO

Nombre del Interesado: Fernando Ernesto Motta Vallarino

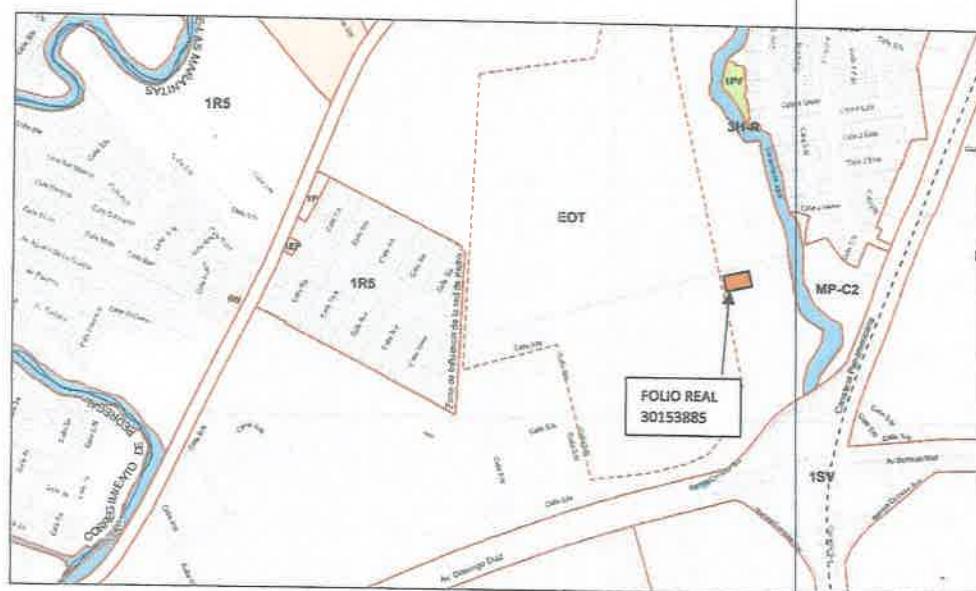
Mosaico:5-7H

Fecha: 4 de febrero de 2025

Elaborado por: Hernán Pérez

H. Pérez

**LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA QUE
EL USO DE SUELO QUE APlica PARA ESTA SOLICITUD ES:
EOT**




Arq. David Tapia
Director de Planificación Urbana



21
LB

11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A continuación, se presenta la lista de Consultores y personal de apoyo encargados en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

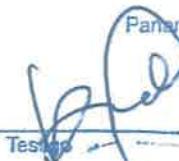
11.1 Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

Nombre	Responsabilidades	Firma
Ing. Rosa Luque IRC-043-2009 Cédula:9-721-718	Coordinación del Estudio de Impacto Ambiental, Descripción Biológica, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental. Participación Ciudadana.	 
Ing. Diana Caballero DEIA-IRC-033-2021 Cédula:9-739-2341	Descripción de Proyecto, Descripción del medio físico, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental.	 

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica. *****

Panamá 24 FEB 2025

Testigo 
Testigo 
Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



22
14

11.2 Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.

Nombre	Responsabilidades	Firma
Lic. Álvaro Brizuela Cédula: PE-6-170	Descripción y evaluación de los recursos arqueológicos.	
Ing. Bruno Barranco Cédula: 8-311-733	Estudio de Suelo	 

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica. ****

24 FEB 2025

Panamá _____

Testigo

Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA-ARC No. 051 -2024
De 15 de Mayo de 2024.

Por la cual se admite la actualización de la señora **DIANA C. CABALLERO DURÁN**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el dos (2) de mayo de 2024, la señora **DIANA C. CABALLERO D.**, con cédula de identidad personal No. 9-739-2341, con domicilio en: Urbanización Altos de Cerro Viento, calle Q, casa 854, corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. Licenciada en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá; inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución No. DEIA-IRC-053-2021, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización de su registro;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad personal, debidamente notariada.
2. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre de la solicitante.
3. Recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del registro.
4. Copia de la Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental que han sido aprobados y en los cuales consta su participación, siendo estos:
 - **Resolución IA-DRVE-063-2022**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: **RESIDENCIAL VILLA FRANCIA**.
 - **Resolución DEIA-IA-076-2022**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO (COQUIRA)**.
 - **Resolución DEIA-IA-080-2023**, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE PALMAS BELLAS, NUEVO CHAGRES, SALUD Y PIÑA-COSTA ABAJO COLÓN**.

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **DIANA C. CABALLERO D.**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 93 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, por lo cual, mediante Informe de Evaluación Técnica para Solicitud de Actualización de Consultor Ambiental, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental (S.84-87);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

A
16

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece en el artículo 11 que los Estudios de Impacto Ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **DIANA C. CABALLERO D.**,

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **DIANA C. CABALLERO D.**, como persona natural, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar los estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **DIANA C. CABALLERO D.**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de los estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR a la señora **DIANA C. CABALLERO D.**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su notificación.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **DIANA C. CABALLERO D.**, que para actualizar su Registro deberá presentar su solicitud hasta 15 días hábiles, previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **DIANA C. CABALLERO D.**.

Artículo 7. ADVERTIR a la señora **DIANA C. CABALLERO D.**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

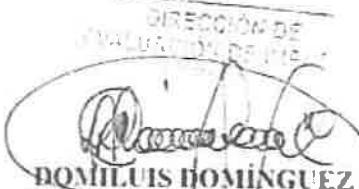
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-ARC 061 -2024
Fecha: 15/05/2024

S
16


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De <u>Res-DEIA-ARC-061-2024</u>	
Fecha <u>20/05/24</u> Hora <u>10:37 AM</u>	
Notificador <u>Alvaro Colunga C.</u>	
Notificado _____	

25
PA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-IRC- 033 - 2021.
De 11 de mayo de 2021.

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **DIANA CAROLINA CABALLERO DURÁN** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el veintiséis (26) de abril de 2021, la señora **DIANA CAROLINA CABALLERO DURÁN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-739-2341, con domicilio en la casa No. 854, calle Q, Urbanización Altos de Cerro Viento, corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá; Licenciada en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, presentó solicitud de inscripción ante el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud, en cumplimiento de lo señalado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, la siguiente documentación:

1. Hoja de vida de la solicitante.
2. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
3. Copia cotejada de la idoneidad profesional.
4. Copia notariada del título universitario.
5. Paz y salvo, expedido por el Ministerio de Ambiente, a nombre de la solicitante.
6. Recibo de cobro, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente.
7. Certificación que acredita la aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por Instituciones académicas o actividad de formación profesional, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas, desglosados de la siguiente manera:
 - **ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CON ENFOQUE EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL**, dictado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral, avalado mediante nota **DEIA-DEGIA-016-1902-2021.** (40 horas ONLINE).
 - **ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, BASADO EN LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 123**, dictado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral, avalado mediante nota **DEIA-DEGIA-011-0802-2021.** (40 horas ONLINE).

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **DIANA CAROLINA CABALLERO DURÁN**, se ha podido constatar que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnico del Departamento de Gestión Ambiental, avalado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, información visible a foja 20 a 21 del expediente administrativo;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

26
18

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece en el artículo 11 que, los Estudios de Impacto Ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, las cuales reglamentan el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, señalan que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción de la señora **DIANA CAROLINA CABALLERO DURÁN**.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la señora **DIANA CAROLINA CABALLERO DURÁN**, como persona natural, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **DIANA CAROLINA CABALLERO DURÁN**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **DIANA CAROLINA CABALLERO DURÁN**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **DIANA CAROLINA CABALLERO DURÁN**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su notificación y para actualizar su registro deberá presentar su solicitud hasta quince (15) días hábiles, previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **DIANA CAROLINA CABALLERO DURÁN**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IRC- 033-2021
Fecha 11 de mayo de 2021
Página 2 de 2

37
PA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-ARC-013 - 2023
De 3 de febrero de 2023.

Por la cual se ordena la actualización de la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el veinte (20) de enero de 2023, la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO**, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-721-718, con domicilio en “*El Bosque, PH Altavista Tower, Torre 4, Apartamento 13 D*”; Licenciada en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, presentó solicitud de actualización del Registro de Consultora Ambiental No. IRC-043-2009, habilitada para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

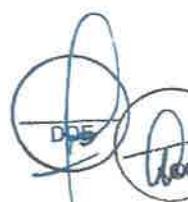
Que la peticionaria acompaña su solicitud con la siguiente documentación:

1. Copia notariada de la certificación que le reconoce como profesional idónea.
2. Copia debidamente notariada de la cédula identidad personal.
3. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre de la solicitante.
4. Recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del registro.
5. Certificación que acredita la aprobación de un curso sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictado por Institución académica o actividad de formación profesional, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas:
 - CURSO INTERNACIONAL DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, dictado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral (HAACI), avalado mediante nota **DEIA-DEGIA-023-2902-2022**. (40 Horas ONLINE)
 - CURSO INTERNACIONAL DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES, dictado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral (HAACI), avalado mediante nota **DEIA-DEGIA-0102-1509-2021**. (40 Horas ONLINE)

Que además de lo señalado en los puntos anteriores, la peticionaria aportó copia de la Resolución de Aprobación de tres (3) EsIA, como evidencia de su participación:

1. Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “**ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CPA EL JAGÜITO-CALOBRE, PROVINCIA DE COCLÉ Y VERAGUAS**” Resolución de Aprobación No. **DEIA-IA-020-2020** del veinte (20) de febrero de 2020.
2. Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PANAFOTO FASE 2**” Resolución de Aprobación No. **DRPM-SEIA-153-2022** del cinco (5) de diciembre de 2022.
3. Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINACIAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BAYANO (COQUIRA)**” Resolución de Aprobación No. **DEIA-IA-076-2022** del veintitrés (23) de noviembre de 2022.

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO**, se ha podido constatar que cumple con los requisitos señalados por el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, por lo que mediante Informe de Evaluación Técnica para Solicitud de Actualización de Consultor Ambiental, el Departamento de Gestión de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental (fs. 237-239);



28
20

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece en el artículo 11 que los Estudios de Impacto Ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, señala que el Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO**.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR a la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su notificación.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO**, que para actualizar su Registro deberá presentar su solicitud hasta 15 días hábiles, previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización, tal como lo establece el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, por el cual se modifica el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2019.

Artículo 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO**.

Artículo 7. ADVERTIR a la señora **ROSA ANGÉLICA LUQUE ATENCIO**, que cabe la interposición de Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019; Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los tres
febrero del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-ARC-013-2023
Fecha: 3/2/2023
Página 2 de 2





22/21



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Estacionamiento Felipe Motta Lote 12PROMOTOR: Felipe Motta, S.A.

CATEGORÍA: I.

FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 25 MES: Febrero AÑO: 2025

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		USB
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).			
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.	✓		

Entregado por:

Nombre: MARLO SOSISMUNDCédula: 8-818-847Firma: Zh R

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: R. Robán

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ROSA LUQUE	IRC-043-2009		✓		
DIANA CABBALLERO	DEIA-IRC-033- 2021		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

"ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12".

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: FELIPE MOTTA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO

Cédula:
8-222-1462

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	LORENZO ALDOBAN
Firma	
Fecha de Verificación	25/02/2025



3/2024

FORMATO FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

Modificado por el Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12

PROMOTOR: FELIPE MOTTA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-026-2025

FECHA DE ENTRADA: 25 DE FEBRERO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): DIANA VELAZCO DEIA-IRC-034-2024, ENZO DE GRACIA IRC-076-2022

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):

		SI	NO	OBSERVACIONES
1.0	INDICE.	✓		
2.0.	RESUMEN EJECUTIVO.	✓		
2.1.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2.	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3.	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3.0.	INTRODUCCIÓN.	✓		
3.1.	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar.	✓		
4.0.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
4.1.	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	✓		
4.2.	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según lo exigido por el Ministerio de	✓		

FORMATO FA-003

	Ambiente.				
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓			
4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓			
4.3.1.	Planificación.	✓			
4.3.2.	Ejecución	✓			
4.3.2.1.	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓			
4.3.2.2.	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓			
4.3.3.	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓			
4.3.4.	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓			
4.5.	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓			
4.5.1.	Sólidos.	✓			
4.5.2.	Líquidos.	✓			
4.5.3.	Gaseosos.	✓			
4.5.4.	Peligrosos	✓			
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT. Ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓			
4.7	Monto global de la inversión.	✓			
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓			

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

26

FORMATO FA-003

5.0.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓	
5.3.	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.3.1.	Caracterización del área costera marina.	✓	
5.3.2.	La descripción del uso del suelo.	✓	
5.3.4	Uso Actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.4.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	✓	
5.5.	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓	
5.5.1.	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓	
5.6	Hidrología.	✓	
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	✓	
5.6.2.	Estudio Hidrológico.	✓	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	✓	
5.6.2.3.	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	✓	
5.7.	Calidad de aire.	✓	
5.7.1.	Ruido.	✓	
5.7.3.	Olores Molestos	✓	
5.8.	Aspectos Climáticos	✓	
5.8.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓	
6.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO.	✓	
6.1.	Caracterización de la Flora.	✓	
6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓	
6.1.2.	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de	✓	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO FA-003

	extinción) que se ubiquen en el sitio.					
6.1.3.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓				
6.2.	Características de la Fauna.	✓				
6.2.1.	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓				
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓				
7.0.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO.	✓				
7.1.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓				
7.1.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓				
7.2.	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	✓				
7..	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓				
7.3.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓				
7.4.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓				
8.0.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓				
8.1.	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓				
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓				

FORMATO FA-003

8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓		
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓		
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓		
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	✓		
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓		
9.3.	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓		
9.6.	Plan de Contingencia.	✓		
9.7.	Plan de Cierre.	✓		
9.9.	Costos de la Gestión Ambiental.	✓		
11.0.	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
11.1.	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		
11.2.	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓		

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO FA-003

12.0.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓			
13.0.	BIBLIOGRAFÍA	✓			
14.0.	ANEXOS	✓			
14.1.	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	✓			
14.2.	Copia del Paz y Salvo, y Copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	✓			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	✓			
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓			
14.4.1.	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓			

	SI	NO	OBSERVACIÓN
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).	✓		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	✓		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	✓		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	✓		

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA-No. 012-2025**

FECHA DE INGRESO:	25 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INFORME:	28 DE FEBRERO DE 2025
PROYECTO:	“ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	FELIPE MOTTA, S.A.
CONSULTORES:	ROSA LUQUE DEIA-IRC-043-2009 DIANA CABALLERO IRC-033-2021
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de estacionamientos para camiones pesados y livianos, que incluirá la conformación de taludes estabilizados mediante hidrosiembra, así como aceras de concretos para facilitar el tránsito peatonal.

Los estacionamientos estarán equipados con un cuarto eléctrico para alimentar cargadores de camiones refrigerados, luminarias solares con sistemas fotovoltaicos integrados que garantizarán un suministro energético sostenible y un área de depósito destinada al almacenaje de equipos de mantenimiento.

El proyecto se desarrollará dentro de la finca con folio real No. 30153885, código de ubicación 8718, corregimiento de Tocumen Distrito y provincia de Panamá, con una superficie de 3,498.173 metros cuadrados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 25,55 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en el Artículo 6 de en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se

detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12”**, por considerar que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12”** promovido por **FELIPE MOTTA, S.A.**



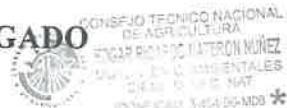
FLOR RIOS
TÉCNICA EVALUADORA

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad Nº 1442

JHOELY CUEVAS
JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



EDGAR R. NATERON N.
DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO



REPUBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRPM-SEIA-012-2025
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **sociedad FELIPE MOTTA, S.A.**, Folio 321703, cuyo apoderado Legal es el Señor **FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO**, con cédula de identidad personal No. 8-222-1462, propone realizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 25 de febrero de 2025, la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, Folio 155724703, cuyo apoderado Legal es el Señor **FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO**, con cédula de identidad personal No. 8-222-1462, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **ROSA LUQUE DEIA-IRC-043-2009, DIANA CABALLERO IRC-033-2021**, personas naturales debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecido en el artículo 55 del citado reglamento; así como en los artículos 25 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-012-2025**, con fecha de 28 de febrero de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12”** cuyo promotor es **FELIPE MOTTA, S.A..**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a veintiocho (28) días, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,


EDGAR R. NATERON N.
DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO



**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME SECRETARIAL N° 05 -2025

FECHA DE INFORME: 11 de marzo de 2025

PROYECTO: ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12

CATEGORÍA: I

PROMOTOR: FELIPE MOTTA, S.A.

CONSULTORES: ROSA LUQUE DEIA IRC 043-2024

DIANA CABALLERO IRC 033 2022

LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Tocumen, Distrito De Panamá,
Provincia De Panamá

Pongo en conocimiento y dejo constancia en el expediente que, hoy 11 de marzo se refolea
el Expediente N°. IF- 026-2024, debido a una corrección en el orden de las hojas.

Sin más que agregar.


FLOR RIOS

Técnica Ambiental

.jp



solicitud de coordenadas ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12

From Flor Rios <frios@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Date Tue 3/11/2025 11:49 AM

To GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

1 attachment (531 KB)

6. solicitud de coordenada felipe motta.docx;

PROYECTO: ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12

promovido por la empresa FELIPE MOTTA, S.A.

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0159-2025



De:

DIEGO E. FABREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 10 de marzo de 2025

Proyecto: “Estacionamiento Felipe Motta Lote 12”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Flor Ríos

Provincia: Panamá

Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Distrito: Panamá

Corregimiento: Las Mañanitas

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 10 de marzo de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Estacionamiento Felipe Motta Lote 12**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0ha+3,479.43m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Área poblada (100%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III – 100% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnica responsable: Xenia Solís

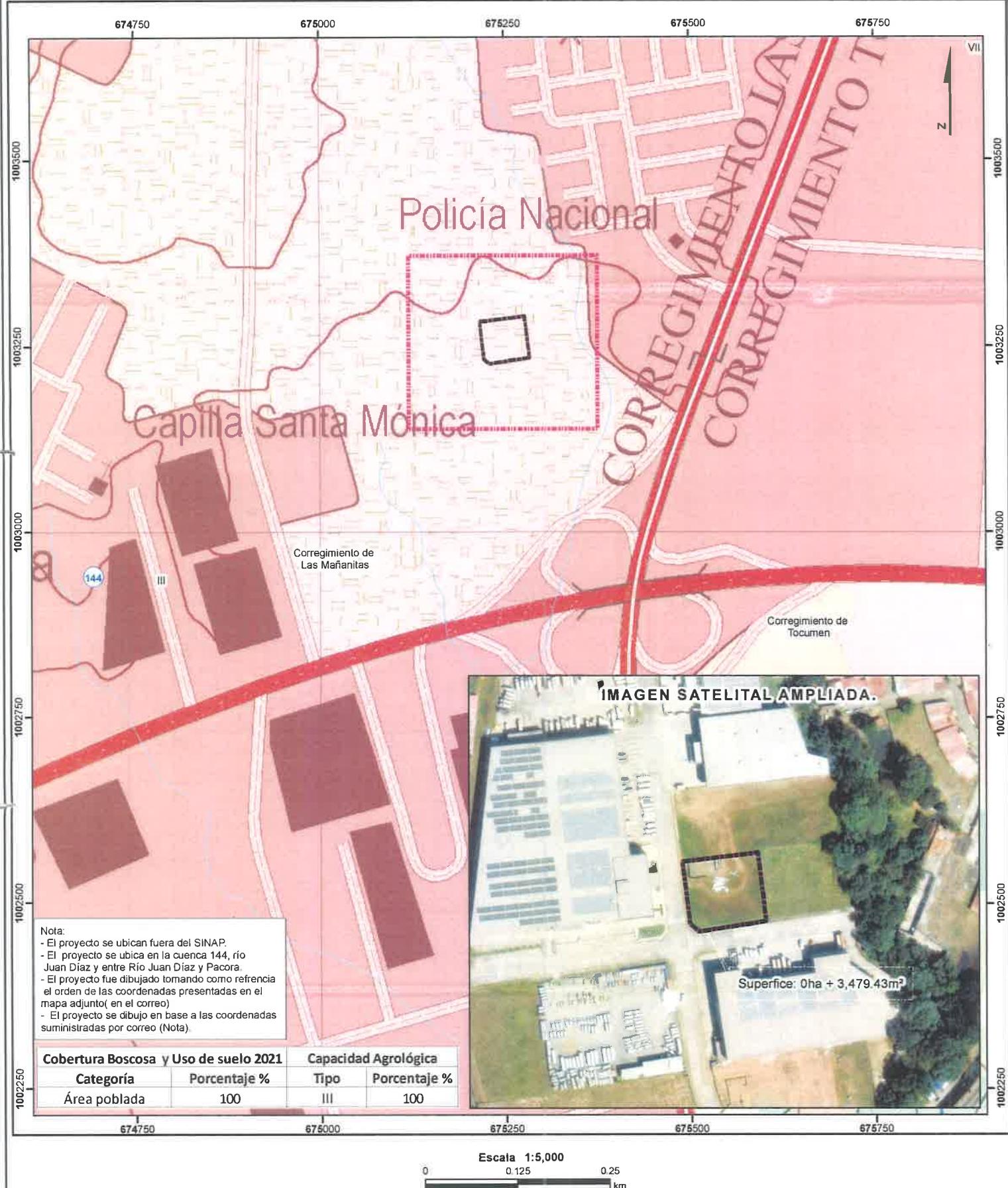
Fecha de respuesta: Panamá, 18 de marzo de 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/xs

CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE LAS
MAÑANITAS, ESTUDIO CAT. I, "ESTACIONAMIENTO FELIPE MOTTA LOTE 12".



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono
- Límite de Capacidad

- Cobertura Boscosa y Uso de Suelo**
- Bosque latifoliado mixto
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada
 - Infraestructura

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DRPM-IF-Estacionamiento
Felipe Motta-2025.

Capacidad Agrológica
Arable, severas limitaciones en la selección de las
plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

38
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 7 de abril de 2025
DRPM-353-2025

Señor
FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO
Representante Legal
FELIPE MOTTA, S.A.
E. S. D.

Estimado señor Motta :

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIONAMIENTO FELIPE MOTTA LOTE 12** y promovido por la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, en lo siguiente:

1. En el contenido **7.0. DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO** (página No.44-45) donde indica que : “...con 62 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 10% sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco (N). En este caso se hicieron 56 para cubrir la representatividad...” Por lo antes expuesto se le solicita:

- 1.1 Aclare y fundamente según lo establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024 que el número de encuestados cumple con la representatividad del marco muestral.

Nota DRPM-353-2025.

Pág 1 -3
PN/IG/1

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente.

De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma se presenta de la forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omita información fundamental, se procederá a tomar la decisión correspondiente.

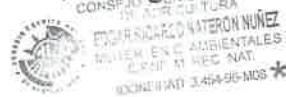
Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,



EDGAR R. NATERON N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado.



Nota DRPM-353-2025.

Pág. 2 -3

EN/IG/H

Ave. Ascanio Villaláz, Edificio 501, Altos de Curundú, Ancón, Panamá, (507)500-0908,
www.miambiente.gob.pa



Panamá, 14 de abril de 2025

Ingeniero
 Edgar Naterón
Director Regional
Dirección Regional – Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente

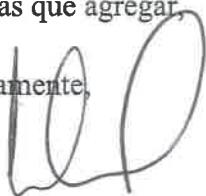
Asunto: “Notificación por escrito Nota de ampliación”.

Respetado Ing. Naterón:

Yo, Ricardo Motta Vallarino, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 362-559, actuando como Apoderado Legal de **FELIPE MOTTA, S.A.**; comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de notificarme por escrito de la Nota N° DIRPM-353-2025 emitida por su despacho, mediante la cual se solicitan ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado “ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12”, ubicado en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá. A la vez autorizo a la Ing. Rosa Luque con cédula de identidad personal 9-721-718 y/o Marlo Segismond con cédula de identidad personal 8-818-847 a retirar esta nota de ampliación.

• Sin más que agregar,

Atentamente,




Ricardo Motta Vallarino

Cédula: 362-559

Apoderado Legal

FELIPE MOTTA, S.A.



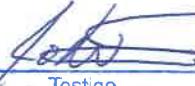
Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. ****

16 ABR 2025

Panamá

Testigo

Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
 Notario Público Décimo

Panamá, 17 de abril de 2025

Ingeniero
Edgar Naterón
Director Regional
Dirección Regional – Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ing. Naterón:

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez dar respuesta a la Nota No. DRPM- 353-2025, mediante la cual se emiten ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12”, ubicado en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Ricardo Motta Vallarino
Cédula: 8-362-559
Apoderado Legal
FELIPE MOTTA, S.A.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO**

Por: Foselina Almendra

FECHA: 17/4/25 HORA 11:40 am

SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ricardo Alberto
Motta Vallarino



8-362-559

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-MAR-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A1
EXPEDIDA: 01-OCT-2021 EXPIRA: 01-OCT-2036



LLP

4th



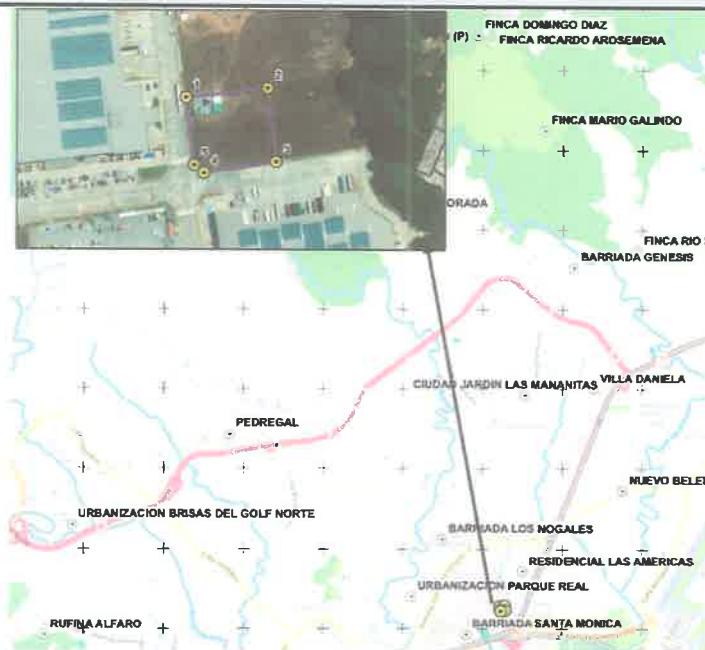
SGP
45

**RESPUESTA A NOTA DE AMPLIACIÓN N°DRPM-353-2025 PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**PROYECTO:
“ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12”**

**CORREGIMIENTO DE LAS MAÑANITAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE
PANAMÁ**

**PROMOTOR:
FELIPE MOTTA, S.A.**



**CONSULTORES AMBIENTALES
ING. ROSA LUQUE (IRC-043-2009)
ING. DIANA CABALLERO (DEIA-IRC-033-2021)**

ABRIL 2025

**MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO**

Por: Joseline Rendaza
FECHA: 17/4/25 HORA 11:40 am
SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL

1. En el contenido 7.0. DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO (página No.44-45) donde indica que: "...con 62 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 10% sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco (N). En este caso se hicieron 56 para cubrir la representatividad..." .

Por lo antes expuesto se le solicita:

1.1. Aclare y fundamente según lo establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024 que el número de encuestados cumple con la representatividad del marco muestral.

Respuesta: En atención a lo solicitado, en el Anexo N°1, se presenta el Punto 7.2 “Percepción Local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana” del Estudio de Impacto Ambiental, en donde se ha actualizado la información, completando la cantidad de encuestas necesarias conforme a la muestra estadística calculada, alcanzando el total de 63 encuestas.

De esta manera se cumple con la representatividad del marco muestral calculado y con lo estipulado en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024.



Anexo N°1. Análisis de la percepción

7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998). El mecanismo de comunicación se realiza como parte del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, considerando el artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; para así garantizar el bienestar del medio ambiente y de la población en las áreas cercanas al proyecto.

Con estas normativas, se busca informar a la población en el conocimiento de los nuevos proyectos y su aporte para ser considerados en el desarrollo de las diferentes etapas de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y en la ejecución del proyecto después de ser aprobado.

La consulta pública aborda toda la vida de los proyectos y permite tener los primeros contactos con los miembros de la comunidad cuyo objetivo principal es considerar las sugerencias, aclarar las ideas y atender cualquier posible afectación, de modo que se pueda desarrollar el proyecto resolviendo cualquier conflicto que se presente.

Objetivos

- Dar a conocer a la población circundante información y datos generales sobre el alcance del proyecto **Estacionamientos Felipe Motta Lote 12**.
- Determinar la percepción de los miembros de las comunidades aledañas al proyecto, respecto a los impactos ambientales y sociales que se darán con la ejecución del proyecto y recopilar comentarios o recomendaciones por parte de los ciudadanos acerca del desarrollo del proyecto.
- Aclarar cualquier duda a los posibles cuestionamientos de los ciudadanos de la comunidad, a través de la comunicación efectiva y directa con la comunidad vecina involucrada en el proceso de consulta.

Metodología

Los resultados de esta participación ciudadana se logran a través de encuestas de opinión aplicadas a miembros de las comunidades aledañas al proyecto, entrega de volante informativa y a través de entrevistas a actores claves involucrados en el proyecto, las recomendaciones proporcionadas por esta población encuestada son incorporadas al Estudio de Impacto Ambiental durante su

elaboración en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto.

Cálculo del tamaño de la muestra

La técnica de muestro poblacional utilizada para la aplicación de las encuestas presentadas en el estudio en mención, fue el muestreo probabilístico aleatorio; la muestra es seleccionada en un proceso que brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser participante de ésta. Para ello se utilizó el cálculo de tamaño de muestra (n) para estudios en Ciencias Sociales con población finita, expresada a continuación:

$$n = \frac{N \sigma^2 Z^2}{(N - 1)e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

Los criterios utilizados para la selección de la muestra (n) son:

1. Tamaño poblacional o marco muestral (N).
2. Probabilidad o porcentaje de confiabilidad del muestreo con un 90% (z).
3. Error de la estimación al 10 % (e).
4. Desviación estándar poblacional (σ).

Del estudio en campo se obtuvieron los siguientes datos:

Tamaño poblacional (N)

Para determinar el Marco Muestral (N) se tomaron en considerando las viviendas encontradas usando Google Earth en un radio de 500 m y las viviendas más cercanas a donde se realizará el proyecto.



Calculadora de Muestras

Margen de error: 10%
Nivel de confianza: 99%
Tamaño de Población: 737
Calcular

Margen: 10%
Nivel de confianza: 90%
Población: 737

Tamaño de muestra: 62

Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales

$$\frac{Z^2(p^*q)}{e^2 + (Z^2(p^*q))} \quad N$$

Definiciones:
n = Tamaño de la muestra.
Z = Nivel de confianza deseado.
p = Proporción de la población con la característica deseada (éxito).
q = Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso).
e = Nivel de error dispuesto a cometer.
N = Tamaño de la población.

Imagen 7.1. Cálculo de muestra finitas.
Fuente: https://www.corporacionaem.com/tools/calc_muestras.php

Con 62 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 10 % sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco muestral (N). En Anexo 2, se presentan las encuestas adicionales realizadas, alcanzando un total de 63 ejecutadas. Se entregaron volantes informativos del proyecto con el contenido mínimo de Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se entrevistó a actores claves, cabe señalar que se recorrió un perímetro bien amplio, más de 500 metros alrededor del proyecto, para las personas no deseaban participar, se les entregó la volante informativa del proyecto.

La encuesta fue aplicada **15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025**, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar alrededor del polígono del proyecto. De esta forma se toma en cuenta a los residentes del área en el plan de participación ciudadana.

Estructura de la Información según los Criterios del Decreto Ejecutivo No. 1 Del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

En atención a la normativa existente en el país sobre las modalidades y los derechos de participación y consulta a la ciudadanía, se estableció un proceso de consulta directa y atención de las inquietudes y sugerencias emitidas por la población interesada o potencialmente afectada por el proyecto.

Del Plan de Participación Ciudadana durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 40. Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, los promotores y consultores del proyecto deberán elaborar y ejecutar un Plan de Participación Ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos:

1. Identificación de actores claves en el área de influencia del proyecto, obra o actividad que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros.
2. Determinar la técnica de participación ciudadana, atendiendo a la categoría del Estudio de Impacto Ambiental. Los promotores harán efectiva la participación ciudadana en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, a través de las siguientes técnicas de participación ciudadana:



a) Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I se debe realizar de forma obligatoria la siguiente técnica:

a. 1. Entrevistas o encuestas, con una muestra representativa de público del área de influencia escogidos de manera aleatoria o al azar, a través de metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos que puedan ser verificados.

a.2. Cumplir con una de las siguientes opciones:

a.2.1. Entrega de volantes. Las volantes deben presentar el siguiente contenido:

a.2.1.1. Nombre del proyecto, obra o actividad y su promotor.

a.2.1.2. Localización de la actividad, obra o proyecto de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura en el caso de acciones que involucran territorios locales, regionales o nacionales.

a.2.1.3. Breve descripción del proyecto, obra o actividad.

a.2.1.4. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

En este contacto o primer abordaje de la comunidad en la que se ha de actuar consistió fundamentalmente en consultar a personas y entidades presumiblemente de información válida y objetiva, con la finalidad de recoger toda información posible, pero evitando sesgo en esa información.

1. Identificación de actores claves en el área de influencia del proyecto, obra o actividad que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros.

Se realizó entrevistas a actores claves del corregimiento de Las Mañanitas, han permitido rescatar opiniones con la finalidad de legitimar el desarrollo de la obra para beneficio de las comunidades vecinas.

Tabla N°7.4. Actores claves entrevistados y función en la comunidad.

Nombre	Función en la comunidad
Luis Prestán	Encargado de la Junta Comunal de corregimiento de Las Mañanitas

Fuente: Trabajo de campo realizado en los días 15 y 16 de febrero de 2025.

a. 1. Entrevistas o encuestas, con una muestra representativa de público del área de influencia escogidos de manera aleatoria o al azar, a través de metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos que puedan ser verificados.

Se aplicó un total de 63 encuestas, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. La entrega de volantes, aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves como

la son las autoridades y líderes comunitarios, así como la ubicación física de los dueños de las viviendas colindantes al proyecto o más cercanas, se realizó durante el día **15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025** a fin de darles a conocer las características del próximo desarrollo del proyecto **Estacionamientos Felipe Motta Lote 12.**

a.2.1. Entrega de volantes. Las volantes deben presentar el siguiente contenido:

Durante la aplicación de encuesta se entregó la volante y se le brindaba un discurso introductorio con la información solicitada mediante el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 marzo de 2023.

- **Entrega de volantes:** Contiene la información más relevante del proyecto, datos del promotor, superficie del proyecto, organizando la información de manera clara sobre el proyecto.

VOLANTE INFORMATIVA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

NOMBRE DEL PROYECTO: "ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12"

PROMOTOR: FELIPE MOTTA, S.A.

LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS MAÑANITAS DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la construcción de estacionamientos para camiones pesados y livianos, que incluirá la conformación de taludes estabilizados mediante hidrosiembra, así como aceras de concreto para facilitar el tránsito peatonal. Los estacionamientos estarán equipados con un cuarto eléctrico para alimentar cargadores de camiones refrigerados, luminarias solares con sistemas fotovoltaicos integrados que garantizarán un suministro energético sostenible, y un área de depósito destinada al almacenamiento de equipos de mantenimiento. El proyecto se desarrollará en la Finca con el Folio Real No. 30153885, Código de Ubicación No. 8718, propiedad del Promotor, que cuenta con una superficie de 3,498 m² 173 cm², destinada en su totalidad para el desarrollo del mismo.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos durante la construcción (la mayoría temporales): Negativos: Afectación a la calidad del suelo y agua por generación de desechos sólidos (no peligrosos y peligrosos). Contaminación de suelo y agua por derrame de combustible, Afectación de la calidad del aire por emisión de partículas suspendidas y emisión de gases, Afectación al ambiente por el aumento de los niveles de ruidos y vibraciones, Afectación a los transeúntes del área, Afectación a la Salud y Seguridad de los trabajadores. Positivos: Incremento de oportunidades laborales y Contribución a la economía local y regional.

Impactos durante la operación: Negativos: Afectación de la calidad del aire por emisión de gases y Afectación a la calidad del suelo y agua por posibles derrames de hidrocarburos (fugas). Positivos: Provisión de un espacio adecuado y seguro para el estacionamiento de camiones, Mejora en la infraestructura logística, el impulso económico y el uso de energías renovables.

Entre las principales medidas de mitigación que se proponen se encuentran:

Flora: Pago en concepto de indemnización ecológica, según lo establecido en la Resolución No. AG-0235-2003. **Fauna:** En caso de hallazgo fortuito de alguna especie de fauna se realizará el respectivo rescate. **Suelo:** Disposición adecuada de los desechos. Colocar receptáculos con tapa para el acopio temporal de los desechos, gestionar los permisos necesarios ante las autoridades locales para la disposición final los desechos, en caso de producirse derrames se aplicará plan de contingencia (limpieza del área, acopio de los desechos en un área identificada y disposición final adecuada), evidencias de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los desechos peligrosos y no peligrosos a través de un gestor autorizado, Cumplir con la Resolución N°DM 0427-2021 del 11 de agosto de 2021 sobre la comunicación de Incidentes Ambientales, Contar con plan de contingencia. **Agua:** Mantener limpios los drenajes existentes para evitar obstrucciones y facilitar la escorrentía natural de las aguas, Instalar sanitarios portátiles y tener registros de la limpieza, contar con kit para control de derrames. **Aire:** Circular los equipos, camiones y otros vehículos en velocidades moderadas, humedecimiento del suelo, Acopio de los materiales en lugar adecuado, uso de lonas sobre los camiones de carga de materiales, cubrir materiales para evitar la dispersión de partículas, monitoreo de calidad de aire, plan de mantenimiento preventivo y correctivo para cada equipo, vehículo y/o maquinaria, No se incinerarán desperdicios en el sitio, Monitoreo de ruido ambiental. **Salud y Seguridad Ocupacional:** Dotar de equipo de protección personal de acuerdo con las actividades a realizar, Mantener el área ordenada y limpia, Contar e implementar el Plan de seguridad y salud ocupacional. **Comunidad:** Mantener en todo momento una buena relación con los vecinos más cercanos al proyecto, Mantener señalizada el área del proyecto, Colocar señales de seguridad colectivas, mantener banderilleros para el control de tráfico y letrero de entrada y salida de equipo pesado. **Arqueología:** En caso de darse algún hallazgo arqueológico, se debe comunicar a la DNPC-MiCultura para solicitar el permiso correspondiente encaminado a caracterizar/rescatar el punto de hallazgo.

PARA MÁS INFORMACIÓN, POR FAVOR DIRIGIRSE A ING. EDISON TAM RODRÍGUEZ
TEL. 6562-9643

Volante Informativa

- **Encuesta de percepción ciudadana:** Se realizó la aplicación de una encuesta, a fin de medir la percepción ciudadana de la población en las localidades cercanas a la zona del proyecto.
- **Entrevista a actores claves / líderes comunitarios y colindantes del proyecto.** Se realizó entrevista a actores claves del corregimiento involucrado, colindantes más próximos al proyecto, que han permitido rescatar opiniones con la finalidad de legitimar el desarrollo del proyecto.

Aplicación de Encuestas:

En la tarea de conocer la percepción de la comunidad se necesita aplicar una herramienta metodológica que permita recopilar información objetiva acerca del asunto que nos ocupa. Se aplicó un total de 63 encuestas, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento).

El siguiente cuadro refleja el nombre de cada encuestado y su procedencia dentro del área de interés.

Tabla N°7.5. Listado de entrevistados según lugar poblado.

No.	Nombre	Cédula	Corregimiento
1	Cassimira Barrios	7-69-1503	Las Mañanitas
2	Luis Mendoza	No indicó	Las Mañanitas
3	Amelia Sánchez	8-530-1545	Las Mañanitas
4	Gisela Caballero	No indicó	Las Mañanitas
5	Adaliz Valentina	No indicó	Las Mañanitas
6	Estephania Guevara	No indicó	Las Mañanitas
7	Michelle Manscal	No indicó	Las Mañanitas
8	José Cáseres	No indicó	Las Mañanitas
9	Alexis Brown	8-941-771	Las Mañanitas
10	Nelly Díaz	No indicó	Las Mañanitas
11	Paula Sánchez	8-1004-239	Las Mañanitas
12	Alejandro Broach	1-36-774	Las Mañanitas
13	Iiska Lacayo	8-392-324	Las Mañanitas
14	Vicente Burgos	2-76-2386	Las Mañanitas
15	Damaris Arrocha	No indicó	Las Mañanitas
16	Lionsa Fernández	No indicó	Las Mañanitas

No.	Nombre	Cédula	Corregimiento
17	Darielis González	No indicó	Las Mañanitas
18	Irina Hill	No indicó	Las Mañanitas
19	María Hill	8-204-1764	Las Mañanitas
20	Masy Batista	No indicó	Las Mañanitas
21	Ricardo Solano	8-328-88	Las Mañanitas
22	Belky Quijada	8-392-124	Las Mañanitas
23	Marisol Meneses	No indicó	Las Mañanitas
24	William Guerra	E-8-197-140	Las Mañanitas
25	Jerry Paredes	8-850-2403	Las Mañanitas
26	Alexander Babluamo	2-708-1992	Las Mañanitas
27	Elías Elizondo	2-708-2160	Las Mañanitas
28	Rogelio Quintero	2-117-888	Las Mañanitas
29	Abdiel Guerra	4-740-2434	Las Mañanitas
30	Omar Dagay	8-386-521	Las Mañanitas
31	Roberto Taf	8-329-73	Las Mañanitas
32	Manuel Navarro	3-745-1717	Las Mañanitas
33	Manuel Hernández	No indicó	Las Mañanitas
34	Moisés Hernández	3-721-1263	Las Mañanitas
35	Abigail Águila	4-763-2204	Las Mañanitas
36	Ismael Escobar	8-1036-1019	Las Mañanitas
37	Pascual Carrascal	AS 893965	Las Mañanitas
38	Leyda Valdés	8-146-677	Las Mañanitas
39	Carlos Mendoza	10-705-1837	Las Mañanitas
40	Gil Alberto	8-703-2487	Las Mañanitas
41	Rando Martínez	2-160-309	Las Mañanitas
42	Alberto Navarro	8-770-142	Las Mañanitas
43	Manuel Andrión	8-736-1627	Las Mañanitas
44	Juan Martínez	9-220-903	Las Mañanitas
45	Carlos Mendoza	8-187-187	Las Mañanitas
46	Alberto Martínez	No indicó	Las Mañanitas
47	Joel Puello	8-754-2339	Las Mañanitas
48	Oscar González	No indicó	Las Mañanitas
49	Héctor Hernández	9-704-708	Las Mañanitas

No.	Nombre	Cédula	Corregimiento
50	Brian Mullin	8-975-45	Las Mañanitas
51	Cirilo Mendoza	8-329-213	Las Mañanitas
52	José Jaramillo	2-31-900	Las Mañanitas
53	Rosa Vargas	2-27-938	Las Mañanitas
54	Irina Ayala	8-943-2113	Las Mañanitas
55	Joel Mendoza	No indicó	Las Mañanitas
56	Luis Prestán	8-822-984	Las Mañanitas
57	Ivan Jiménez	8-831-312	Las Mañanitas
58	José Vergara	8-225-286	Las Mañanitas
59	Lilibeth de Castillo	8-289-4443	Las Mañanitas
60	Adolfo Fernández	8-246-480	Las Mañanitas
61	Fernando Eunas	8-737-1446	Las Mañanitas
62	Amado Plata	5-16-959	Las Mañanitas
63	Jaime Rey	8-91-076	Las Mañanitas

Fuente: Trabajo de campo realizado el día 15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025.

Para el desarrollo de la consulta, el equipo consultor se apoyó en la utilización de las siguientes herramientas.

- Visita domiciliaria a las viviendas cercanas y empresas dentro de Tocumen Commercial Park ofreciéndoles una descripción de las características principales del proyecto.
- Aplicación de encuesta y entrevista a actores claves.
- Volanteo

Los líderes, autoridades locales y la población han adoptado posición positiva sobre el proyecto. El 15.87% de los encuestados comenta que el proyecto se desarrollará en los predios de la empresa; no obstante, pueden darse afectaciones de ruido, paralización de brisa, entre otros, así como también la generación de empleos. El 73.02 % comenta que no cree que afecte las actividades de la comunidad.

Resultados de la percepción ciudadana.

La entrevista se dirigió a las personas que residen en el área de sondeo. Se observó que el 65.08% de los encuestados son masculinos y el 34.92% son mujeres.

Gráfico N°7.1. Población encuestada según, sexo.

1. Género



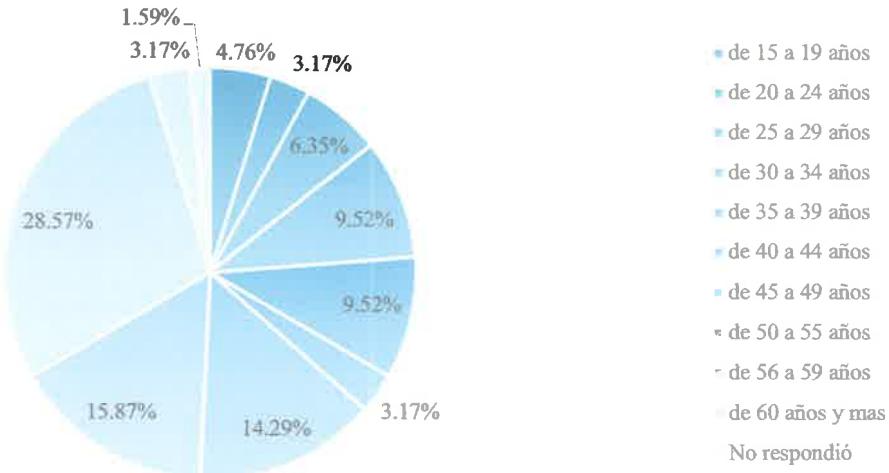
Fuente: Trabajo de campo realizado el día 15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025.

Edad:

El 1.59% de la población encuestada está entre 15 y 19, 4.76% está entre 20 y 24, 3.17% está entre 25 y 29 años; 6.35% está entre 30 y 34 años; 9.52% está entre 35 y 39 años; 9.52% está entre 40 y 44 años, 3.17% está entre 45 y 49 años; 14.29% está entre 50 y 55 años, un 15.87% está entre 56 y 59 años, un 28.57% tiene más de 60 años de edad y un 3.17% no respondió.

Gráfico N°7.2. Edad de los encuestados.

2. Edad



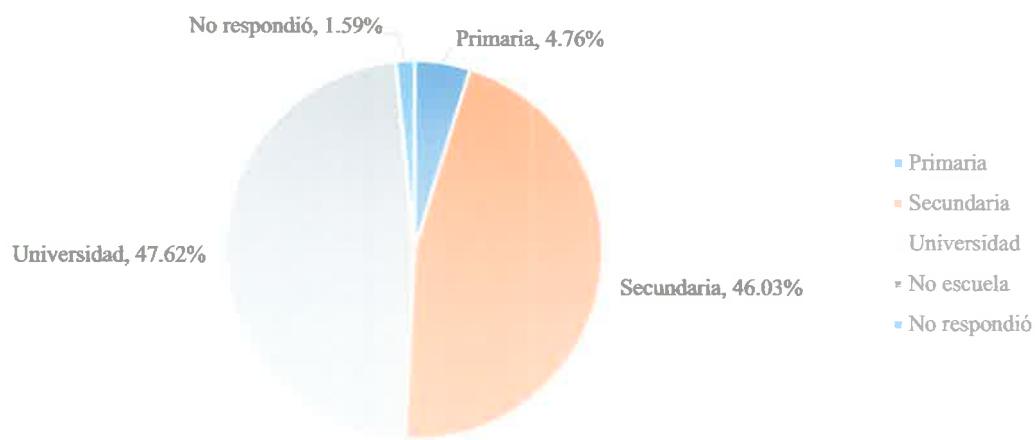
Fuente: Trabajo de campo realizado el día 15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025.

Escolaridad:

El 4.76% de los encuestados asistió a la primaria, 46.03% asistió a la secundaria, un 47.62% fue a la universidad y un 1.59% no respondió.

Gráfico N°7.3. Escolaridad de la población encuestada.

3. Educación



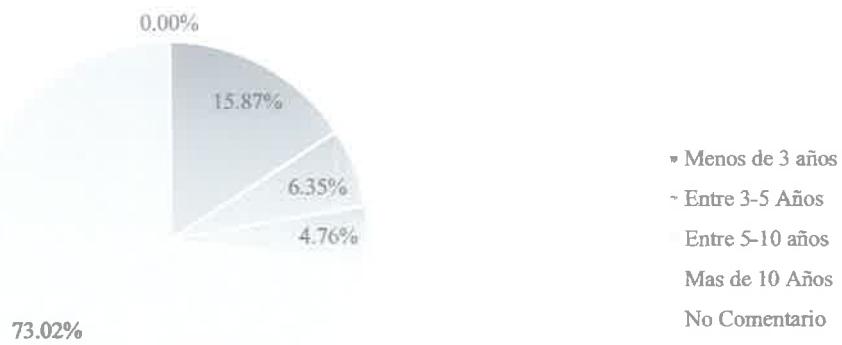
Fuente: Trabajo de campo realizado el día 15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025.

Tiempo de residir en el área:

El 15.857% de los encuestados tiene menos de 3 años de residir en el área, 6.35% entre 3-5 años, un 4.76% entre 5-10 años y un 73.02% más de diez años.

Gráfico N°7.4. Tiempo de residir en el área.

4. Tiempo de residir/trabajar en la zona



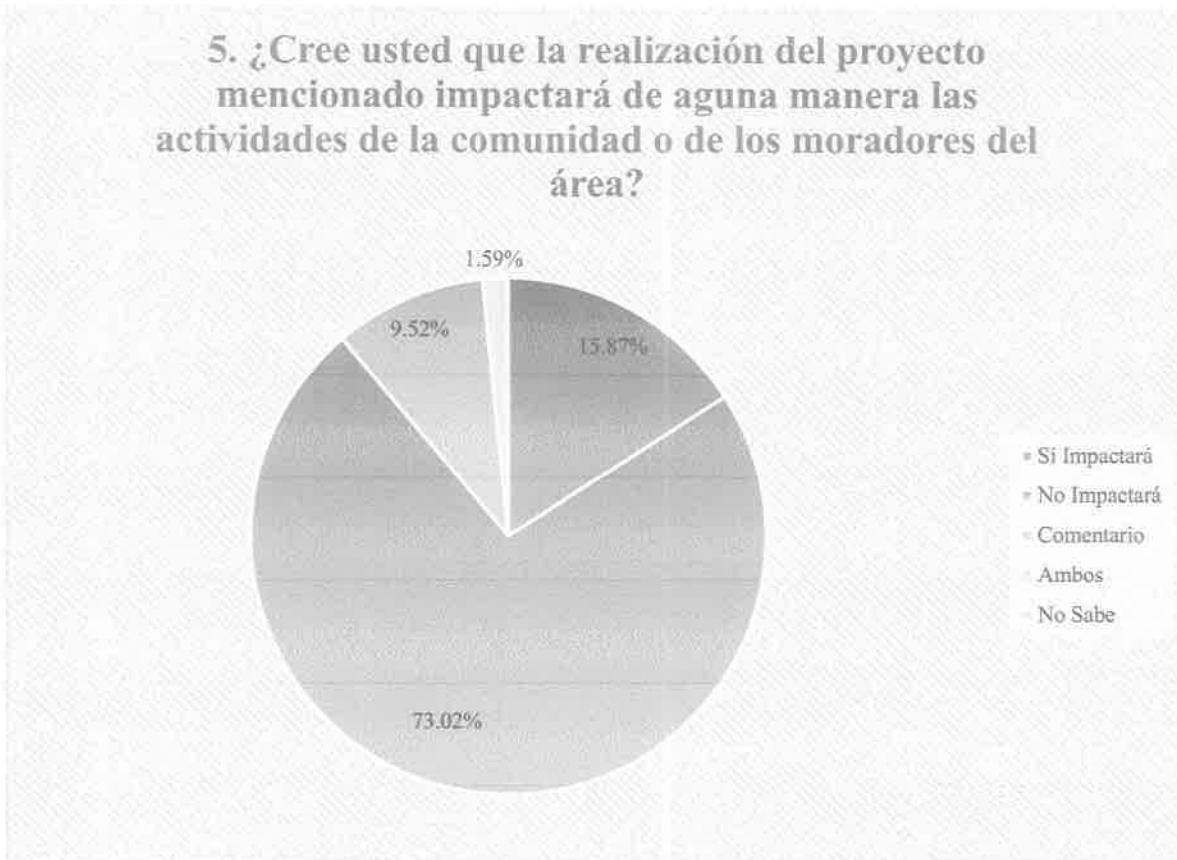
Fuente: Trabajo de campo realizado el día 15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025.

Impactó del proyecto y percepción ambiental.

En la aplicación de las encuestas se informó de forma general a las personas sobre el proyecto y se le preguntó si este proyecto impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

El 15.87% de los encuestados comenta que sí impactará ya que puede generar ruido, contaminación al río, tránsito de camiones, la ventilación en la comunidad, polvo, positivamente para la generación de empleos, ventas, mercancías, el 73.02 % comenta que no cree que afecte las actividades de la comunidad, el 9.52% comenta que tiene impactos, al realizarse un proyecto tendrán molestias temporales como ruido y un 1.59% no hizo comentarios.

Gráfico N°7.5. ¿Ponderación al consultarle si considera que el proyecto impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?



Fuente: Trabajo de campo realizado el día 15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025.

Conocimiento de impactos ambientales en la actualidad

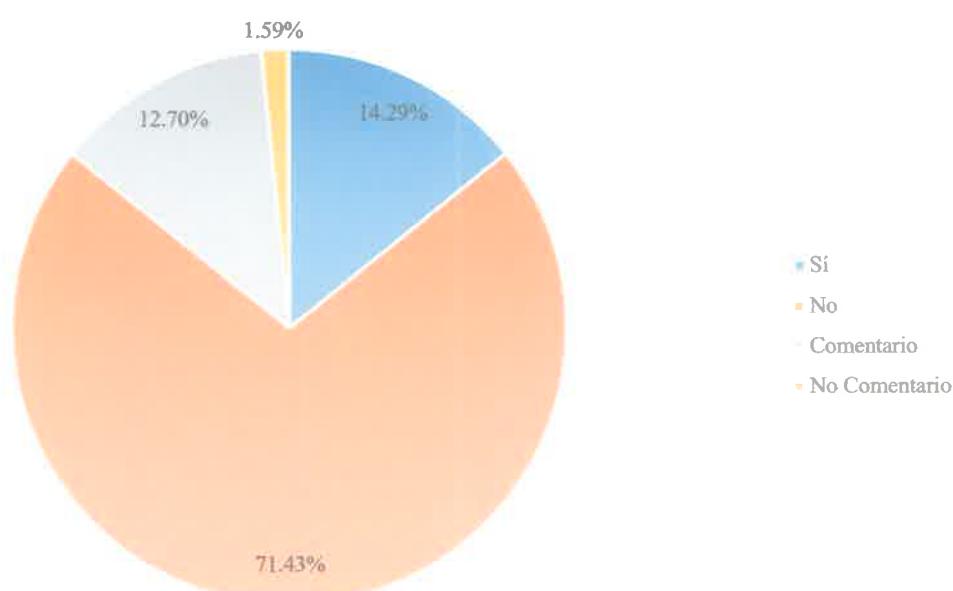
¿Al consultarles si conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o cercanía donde se realizará el proyecto? Las personas encuestadas contestaron en un

71.43% que no hay impactos ambientales; el 12.70% realizó comentario, el 1.59% no realizó comentario; mientras que un 14.29% mencionó que, si hay impactos ambientales, entre los mencionados:

- El río está contaminado.
- Basura.
- Tráfico.

Gráfico N°7.6. ¿Ponderación de impacto ambiental que en la actualidad se está registrando en el área o cercanía?

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía?

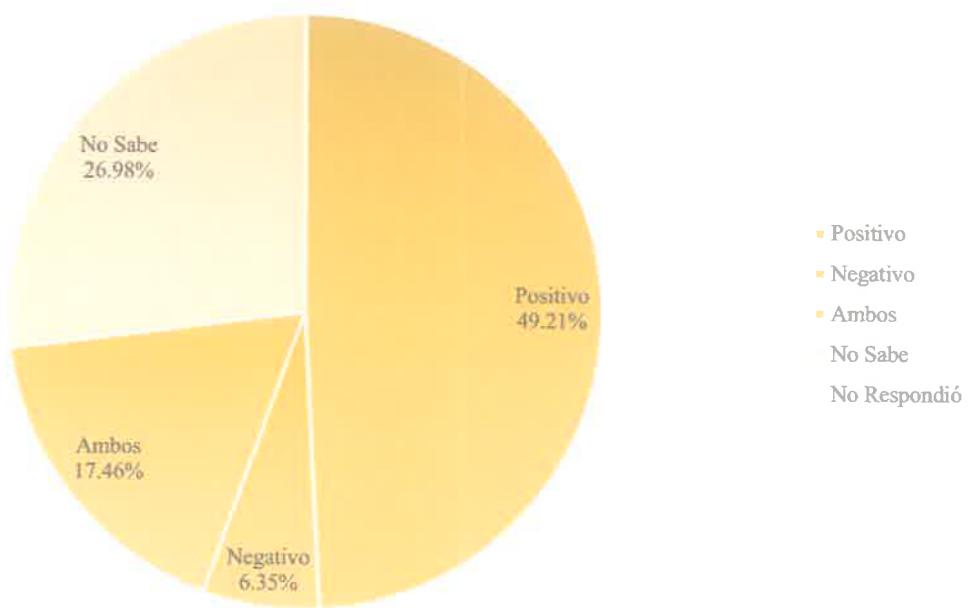


Fuente: Trabajo de campo realizado el día 15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025.

De acuerdo con su opinión respecto al proyecto “Estacionamientos Felipe Motta Lote 12”. Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto sobre su comunidad, propiedad o país. Se obtuvo que el 49.21% considera que este proyecto generará efectos positivos en su comunidad, 6.35% lo considera negativo, un 17.46% considera que generará ambos impacto positivo y negativo y un 26.98% No sabe.

Grafica N°7.7. ¿Ponderación de los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

5. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?



Fuente: Trabajo de campo realizado el día 15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025.

Impacto del proyecto sobre el ambiente del sector.

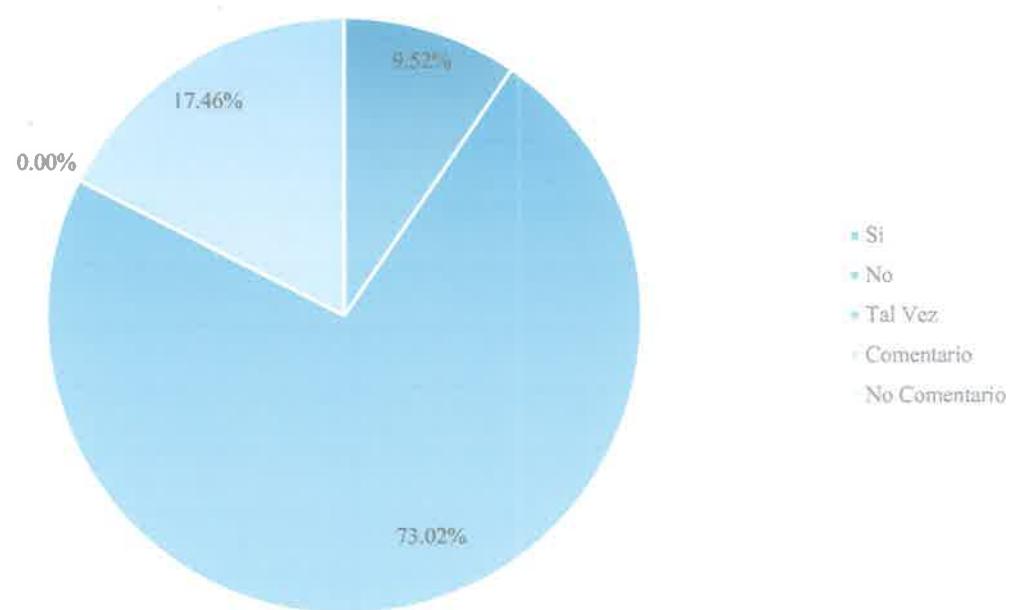
Un 73.02% expresó que, no tendrá mayor impacto ambiental el desarrollo del proyecto “**Estacionamientos Felipe Motta Lote 12**”, el 9.52% respondió que, si tendrá impacto sobre el ambiente del sector y un 17.46% realizó comentarios. Entre los impactos según los encuestados que puedan ocurrir en el ambiente y/o en el sector:

- El río amenará más olores.
- Se puede contaminar más el río.
- La brisa se paralizaría.
- Afectación a la salida de tuberías.
- Crecida del río.
- Ruido, desechos y consumo de agua.

- Generará polvo.

Gráfico N°7.8. ¿Ponderación del impacto del proyecto sobre el ambiente del sector?

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?



Fuente: Trabajo de campo realizado el día 15 y 16 de febrero y 17 de abril de 2025.

A continuación, se presentan algunas imágenes sobre el proceso de consulta realizado en el área de influencia directa del proyecto en estudio.



Fotografía N°7.1. Aplicación de encuesta. Trabajo de campo 15 y 16 de febrero 2025.



Fotografía N°7.2 y N°7.3. Aplicación de encuesta. Trabajo de campo 15 y 16 de febrero 2025.



Fotografía N°7.4 y N°7.5. Aplicación de encuesta. Trabajo de campo 15 y 16 de febrero 2025.



Anexo N°2. Encuestas adicionales

EF65

ENCUESTA DE CONSULTA CIUDADANA NO.

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el Proyecto: "ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12"
Promotor: FELIPE MOTTA, S.A.

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Manantiales Fecha: 13/4/2025

Nombre: ARMANDO PLATO Cédula: 5-16-959

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años

De 20 a 24 años

De 25 a 29 años

De 30 a 34 años

De 35 a 39 años

De 40 a 44 años

De 45 a 49 años

De 50 a 55 años

De 56 a 59 años

De 60 años y más.

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

No

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? Mucha BASURA

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

64

ENCUESTA DE CONSULTA CIUDADANA NO.

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el Proyecto: "ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12"
Promotor: FELIPE MOTTA, S.A.

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: MANANITAS Fecha: 12/4/2025
Nombre: FERNANDO EINAS Cédula: 8-737-1446

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años
De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años
De 60 años y más.

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

No

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE CONSULTA CIUDADANA NO.

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el Proyecto: "ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12"
Promotor: FELIPE MOTTA, S.A.

047
6

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Montañitas Fecha: 17/4/2025
Nombre: Adolfo Tornavida Cédula: 8-296-486

1. Sexo: Masculino Femenino
2. Edad:
- De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años
De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años
De 60 años y más.
3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela
4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?
Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años
5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?
No
6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía?
No
7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?
Positivo Negativo Ambos No sabe
8. Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?
Si genera ruido, desechos y consume de agua

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE CONSULTA CIUDADANA NO.

18

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el Proyecto: “**ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**” Promotor: **FELIPE MOTTA, S.A.**

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN EN CUESTIÓN:

Lugar Poblado: MANAVITAS Fecha: 17/4/2025
Nombre: Lilibeth de Castillo Cédula: 8-289-4443

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años <input type="checkbox"/>	De 20 a 24 años <input type="checkbox"/>	De 25 a 29 años <input type="checkbox"/>
De 30 a 34 años <input checked="" type="checkbox"/>	De 35 a 39 años <input type="checkbox"/>	De 40 a 44 años <input type="checkbox"/>
De 45 a 49 años <input type="checkbox"/>	De 50 a 55 años <input type="checkbox"/>	De 56 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/>
De 60 años y más <input type="checkbox"/>		

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años <input type="checkbox"/>	Entre 3 – 5 Años <input type="checkbox"/>	Entre 5 – 10 Años <input type="checkbox"/>	Más De 10 Años <input checked="" type="checkbox"/>
--	---	--	--

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?
Sí, puede afectar a la población

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía?
No

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo <input type="checkbox"/>	Negativo <input checked="" type="checkbox"/>	Ambos <input type="checkbox"/>	No sabe <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	--------------------------------	----------------------------------

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?
Si, las actividades de polvo generado por la construcción

Muchas Gracias!

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE CONSULTA CIUDADANA NO.

29/09

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el Proyecto: "ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12"
Promotor: FELIPE MOTTA, S.A.

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Mananitas Fecha: 17/4/2025
Nombre: Jose Vergara Cédula: 8-225-1286

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años
De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años
De 60 años y más.

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Se necesita el estacionamiento

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE CONSULTA CIUDADANA NO.

69
70

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el Proyecto: "ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12" Promotor: FELIPE MOTTA, S.A.

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: MANGANITOS Fecha: 12/4/2025
Nombre: JUAN JIMENEZ Cédula: 8-831-312

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años
De 45 a 49 años De 50 a 55 años De 56 a 59 años
De 60 años y más.

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de Residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

No

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? No

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

ENCUESTA DE CONSULTA CIUDADANA NO.

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental
 Categoría I, para el Proyecto: "ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12"
 Promotor: FELIPE MOTTA, S.A.

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA:

Lugar Poblado: Mañanitas Fecha: 12/14/2025

Nombre: Taime Rey Cédula: 8-91-076

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:

De 15 a 19 años

De 20 a 24 años

De 25 a 29 años

De 30 a 34 años

De 35 a 39 años

De 40 a 44 años

De 45 a 49 años

De 50 a 55 años

De 56 a 59 años

De 60 años y más

3. Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria No escuela

4. ¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?

Menos de 3 Años Entre 3 – 5 Años Entre 5 – 10 Años Más De 10 Años

5. Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Sí, para bien

6. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía? Mucho tránsito y generación de basura

7. ¿Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

8. ¿Cree que la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región?

No

Muchas Gracias!

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL No 05-2025

FECHA DE INFORME: 28 de abril de 2025

PROYECTO: ESTACIONAMIENTO FELIPE MOTTA LOTE 12
CATEGORÍA: I
PROMOTOR: FELIPE MOTTA, S.A.
CONSULTORES: ROSA LUQUE DEIA-IRC-043-2009
DIANA CABALLERO IRC-033-2021
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de ocumen, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá

Pongo en conocimiento y dejo constancia en el expediente que, hoy 28 de abril se refolea el Expediente No. IF- 026-2025, debido a una corrección en el orden de las hojas.

Sin más que agregar.



FLOR RIOS



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FLORE RIOS E,
LIC. EN RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE
(CONEIDAD E. '84-'8) *

Técnica Ambiental

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL****INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No. 037-2025****I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INFORME:	23 de abril de 2025
PROYECTO:	ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	FELIPE MOTTA, S.A.
CONSULTORES:	ROSA LUQUE DEIA-IRC-043-2009 DIANA CABALLERO IRC-033-2021
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 25 de febrero de 2024, la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, inscrita a folio 321703, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor **FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.8-222-1462; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, elaborado bajo la responsabilidad de **ROSA LUQUE IRC-043-2009** y **DIANA CABALLERO IRC-033-21**, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

En fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-012-2025, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio en la construcción de 58 estacionamientos para camiones pesados y livianos, que incluirá la conformación de taludes estabilizados mediante hidrosiembra, así como aceras de concreto para facilitar el tránsito peatonal. Los estacionamientos estarán equipados con un cuarto eléctrico para alimentar cargadores de camiones refrigerados, luminarias solares con sistemas fotovoltaicos integrados que garantizarán un suministro energético sostenible, y un área de depósito destinada al almacenamiento de equipos de mantenimiento.

Que el proyecto se desarrollará dentro de la Finca con Folio Real No. 30153885, código de ubicación No. 8718, con una superficie de **3,498 m²** 173 cm², propiedad de la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá. Que polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

	Este	Norte
1	675215.07	1003282.50
2	675276.33	1003289.79
3	675282.91	1003234.43
4	675221.15	1003232.06
5	675228.55	1003226.03
Área	3,479.398 m²	

El monto de inversión total es de Quinientos Veinte mil con 00/100 (B/.520,000.00).

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIECONÓMICOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Según la información contenida en el estudio de Impacto Ambiental la DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO indica lo siguiente:

Caracterización del área costera marina

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...El presente punto no aplica para Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, según los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, el cual modifica al artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023..."

Descripción del uso de suelo.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...La Finca donde se desarrollará la obra actualmente ha sido intervenida antropogenicamente, ya que el proyecto será desarrollado en el área comercial Tocumen Comercial Park. En el sitio de interés aflora la formación geológica Perteneciente al periodo terciario, grupo Panamá, Formación Panamá (Fase Marina) (TO-PA). Se caracteriza por presentar arenisca tobácea, lutita tobácea, caliza algácea y foraminífera..."



Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...En sitios colindantes al área donde se desarrollará el Proyecto se ubican otras empresas que operan en esta área comercial".

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...No se identifican sitios propensos a deslizamientos, el área es relativamente plana, en toda su distribución en el polígono a intervenir".

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...La topografía del terreno es relativamente plana, no obstante, se realizará movimiento de tierra en el terreno, por lo cual en el Anexo 14.5 se presentan los perfiles de corte y relleno y la topografía esperada del terreno..."

Hidrología

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...El Proyecto se ubica en la cuenca No. 144 Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora, esta cuenca formada por el conjunto de varios ríos de tamaño medio y pequeño que se sitúan casi paralelos desembocando en la bahía de Panamá y abarcando parte del distrito de Panamá y San Miguelito. El área de drenaje de la cuenca es de 388 Km² y la longitud del río principal es de 22.5 km, la elevación media de la cuenca es de 90 metros sobre el nivel del mar, la cuenca registro una precipitación media anual de 2466 mm..."

Calidad de aguas superficiales.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...Como se mencionó anteriormente, el proyecto se ubica a una distancia aproximada de 83 m de la Quebrada Mañanitas. Es importante destacar, que se tomaran las medidas necesarias para evitar implicaciones al cuerpo de agua por la ejecución de las actividades de este proyecto..."

Estudio Hidrológico.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...No aplica, debido a que la ejecución del Proyecto no involucra la intervención de ningún cuerpo hídrico..."

Calidad de aire.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...Como parte del estudio se realizó un análisis de calidad de aire en el área donde se realizará el proyecto, utilizando un Microdust Pro Casella para (PM10). Los resultados de las mediciones realizadas se muestran en el Anexo Informe de Calidad de Aire Ambiental (PM10)..."

Ruido.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...Como parte del estudio se realizó una medición de ruido puntual, utilizando un Digital Sound Sonometer (Sonómetro), Extech Instruments, NS 20101983 Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated NIST Traceable. Los resultados de las mediciones realizadas se presentan en el Anexo 14.13. Informe de Ruido Ambiental..."



Olores.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...Durante el levantamiento de la línea base e inspecciones al sitio donde se pretende desarrollar el Proyecto, no fueron percibidos olores molestos..."

Aspectos Climáticos.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...El clima es el resultado de numerosos factores que actúan en conjunto. Los accidentes geográficos, como las montañas y mares, influyen de manera decisiva en sus características. Por eso, para determinar el clima es esencial analizar la temperatura, la presión del aire y la humedad..."

Precipitación:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...Se tomaron los datos de la estación de Estación Tocumen (E.T.E.S.A.) (144-002) la cual indica que la precipitación promedio anual de la zona es de 159 mm. Los meses de mayor precipitación son octubre y noviembre y los de menor precipitación son febrero y marzo..."

Temperatura:

"...Para el caso de la temperatura se tomo como referencia la Estación Tocumen (E.T.E.S.A.) (144- 002), la cual indica que el promedio anual de temperatura oscila en los 27 °C..."

Humedad

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... Se tomaron los datos de la Estación Tocumen (E.T.E.S.A.) (144-002), la cual indica que en la zona el promedio anual de la Humedad Relativa es de 75.7%..."

Presión Atmosférica

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...Para el sitio del proyecto se puede manifestar una presión atmosférica de 1001.2 mbar para la Estación SE Panamá 2 (144-006), lo cual corresponde a las mediciones estándar para las cotas topográficas donde se ubica el proyecto con respecto al nivel del mar..."

DESCRIPCIÓN AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de Flora.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...El área donde se desarrollará el proyecto es un área intervenida casi en su totalidad dentro del terreno se observa gramíneas y operaciones comerciales en la zona..."

Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos: El área se encuentra impactada, se muestra suelos descubiertos y gramíneas. Especies Exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción: No se identificó la presencia de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción en el área..."

Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...El inventario tiene como objetivo de identificar y registrar las diferentes especies de árboles ubicados en el proyecto, la caracterización de la flora con sus estratos, e identificar las especies en peligro,



vulnerable, protegidas o endémicas de acuerdo con la Legislación Nacional, UICN y CITES de darse el caso. . .”

Características de la fauna.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...La caracterización de la fauna es sumamente importante al momento de diseñar, planificar y ejecutar las medidas de mitigación y recuperación de las comunidades de animales que serán impactadas por la ejecución del citado proyecto...”

Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...No es requerido un inventario de especies en el área de influencia, ya que como se ha descrito previamente el área se encuentra intervenida y durante el recorrido realizado no se identificaron especies de fauna en el área...”

DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...El área del proyecto se ubica en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá. El corregimiento de Las Mañanitas es una de las 26 subdivisiones del distrito de Panamá y forma parte del área metropolitana de Ciudad de Panamá...”

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...El Proyecto, se encuentra en una zona de notable actividad económica e industrial. Esta área ha experimentado un crecimiento significativo debido a su proximidad al Aeropuerto Internacional de Tocumen, lo que ha incentivado la instalación de diversas empresas y centros logísticos. La presencia del aeropuerto ha sido un motor clave en el desarrollo urbano y económico de la región, atrayendo inversiones y mejorando la infraestructura local...”

Resultados de la Percepción Ciudadana

En total se aplicaron 56 entrevistas, en el corregimiento de Mañanitas. La encuesta fue aplicada 15 y 16 de febrero de 2025, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar alrededor del polígono del proyecto. Adicional mediante la respuesta a la nota aclaratoria se completó la cantidad de encuestas necesaria de acuerdo al cálculo estadístico presentado haciendo un total de 63 encuestas aplicadas el 17 de abril de 2025.

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- La entrevista se dirigió a personas que residen en el área de sondeo, se observó que el 65% de los encuestados son masculinos y 34.92 % son mujeres.
- El 1.59% de la población encuesta esta entre 15y 19, 4.76 % esta entre 20y 24, 3.17 % esta entre 25 y 29 años, 6.35 % esta entre 30 y 34 años, 9.52 % esta entre 35 y 39 años, 9.25 esta entre 40 y 44 años, 3.17 % está entre 45 y 49 años, 14.29 % esta entre 50 y 55 años, un 15.87 % esta entre 56 y 59 años, un 28.57 % tiene mas de 60 años de edad y un 3.17 % no respondió.
- El 4.76 % de los encuestados asistió a la primaria, 46.03% asistió a la secundaria, un 47.62 % fue a la universidad y un 1.59 % no respondió.
- El 15.857 % de los encuestados tiene menos de 3 años de residir en el área, 6.35 % entre 3-5 años, un 4.76% entre 5-10 años y un 73.02 % mas de diez años.
- El 15.87 % de los encuestados comenta que, si impactara ya que puede generar ruido, contaminación al rio, transito de camiones, la ventilación en la comunidad, polvo,



positivamente para la generación de empleo, ventas, mercancías, el 73.02% comenta que no cree que afecte las actividades de la comunidad, el 9.52 % comenta que tiene impactos, al realizarse un proyecto tendrán molestias temporales como ruido y un 1.59 % no hizo comentarios.

- Las personas encuestadas contestaron en un 71.43 % que no hay impactos ambientales, el 12.70% realizo comentarios, el 1.59% no realizo comentario, mientras que un 14.29% menciono que, si hay impactos ambientales entre los mencionados: el rio esta contaminado, basura y tráfico.
- Se obtuvo que el 49.21 % considera que este proyecto generara efectos positivos en su comunidad, 6.35 % lo considera negativo, un 17.46 % considera que generara ambos impactos positivo y negativo y un 26.98 % no sabe.
- Un 73.02 % expreso que, no tendrá mayor impacto ambiental el desarrollo del proyecto **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, el 9.52 % respondió que si tendrá impacto sobre el ambiente del sector y un 17.46 realizo comentarios.
- Entre los impactos según los encuestados que puedan ocurrir en el ambiente /o en el sector:
 - El rio emanara más olores.
 - Se puede contaminar más el rio
 - La brisa se paraliza
 - Afectación a la salida de tuberías
 - Crecidas del rio
 - Ruido, desechos y consumo de agua
 - Generara polvo.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...La prospección arqueológica se llevó a cabo en la totalidad del polígono que conforma el proyecto. La superficie actual se encuentra cubierta por pasto natural. El suelo que lo conforma es relativamente plano y producto de una adecuación contemporánea (relleno y compactación). Ver Anexo 14.16. Informe de Prospección Arqueológica..."

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE

Impactos negativos identificados para el proyecto:

- Afectación a la cobertura vegetal.
- Contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos (fugas).
- Contaminación del suelo por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos.
- Afectación a cuerpo hídrico por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos.
- Afectación de la calidad del aire por partículas suspendidas.
- Afectación de la calidad del aire por emisión de gases.
- Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones.
- Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.
- Afectación a vecinos del área.
- Afectación al patrimonio arqueológico.

Impactos positivos identificados para el proyecto:

- Generación de Empleos directos e indirectos.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO

Documentos incluidos por el promotor:

- Copia de Certificación de suelo No. 049-2025, de 4 de febrero de 2025, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en donde la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial certifica que el uso de suelo que aplica para esta solicitud es EOT. (foja 140 de EsIA)
- Constancia de trámite de Anteproyecto con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, CONS-28351, RLAB-178, con fecha de trámite de 10 de enero de 2025, con un estado de trámite: en análisis- pendiente de pago. (foja 143 de EsIA)
- Constancia de trámite de Anteproyecto con Municipio de Panamá, CONS-28351, RLAB-1-20, con fecha 10 de enero de 2025, con un estado de trámite: en análisis- pagado (foja 143 de EsIA)
- Copia de Nota de MTS ADMINISTRACION TOTAL, S.A., en donde indica que actualmente la planta de tratamiento tiene la capacidad de recibir las aguas residuales del futuro proyecto Estacionamiento de Felipe Motta en el lote No. 12, cuyo promotor es FELIPE MOTTA, S.A. (foja 145 de EsIA)

Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental:

En fecha 10 de marzo de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**.

En fecha 18 de marzo de 2025, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0159-2025 informan que con las coordenadas proporcionadas se genera un polígono con una superficie (0 ha +3,479.43 m²), que se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada (100%)” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: III – 100% Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas, ubicada en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 7 de abril de 2025, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-353-2025, emitió las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTACIONAMIENTO FELIPE MOTTA LOTE 12**:

1. En el contenido 7.0 DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO (pág. 44-45) donde se indica que “...Con 62 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 10 % sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco muestral (N)... En este caso se hicieron 56 para cubrir la la representatividad....”, por lo que se solicita:
 - 1.1. Aclare y fundamente según lo establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024 que el número de encuestados cumple con la representatividad del marco muestral.

En fecha 17 de abril de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, con la misma fecha de presentación de la empresa FELIPE MOTTA, S. A., presentó respuestas a las aclaraciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente mediante la nota DRPM-353-2025 al respecto se realizan los siguientes comentarios:

- **Comentario a la respuesta 1.1.**

Se adjuntan las encuestas faltantes para completar la muestra representativa calculada como marco muestral. Adicional se realizó el análisis de los resultados del total de las encuestas.

Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

VIII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, se sugiere que en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, la información aclaratoria presentada en fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, se sugiere que el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

- f. Previo inicio de la etapa de ejecución, descritas en este estudio, deberán contar con la aprobación de **anteproyecto emitido por el Municipio de Panamá**, cuyas descripciones deberán ser consonas con las aprobadas mediante esta resolución.
- g. Previo a la fase de ejecución del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana Certificación de Ubicación Actualizada de la finca 30153885, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras o Certificación de Propiedad de Registro Público en la que se indique que la misma se ubica en el corregimiento de Las Mañanitas.
- h. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- i. Todas las actividades que se deriven de la ejecución del movimiento y adecuación de tierra para el desarrollo del proyecto, no deberán causar daños o perjuicios a la comunidad inmersa en el área de influencia directa o indirecta del proyecto.
- j. Todas las actividades que se realicen como parte de desarrollo del proyecto en todas sus fases, no deberán causar afectaciones a las características fisiográficas a la sección del cauce de la quebrada Las Mañanitas que se ubica a unos 83 m aproximadamente del polígono.
- k. Todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto no deberán causar afectaciones al caudal ni a los componentes biológicos que alberga el cauce de la quebrada Las Mañanitas.
- l. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- n. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- q. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- t. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- u. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.

- v. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- w. Queda prohibido:
- Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
 - Contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
 - Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
 - El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.

Preparado por:
CONSEJO NACIONAL
DE AGUA Y SUELO
FLOR RIOS
Jhoely Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

FLOR RIOS
Evaluadora

Revisado por:

Jhoely Cuevas
CIENCIAS BIOLÓGICAS

Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Jefatura de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:

EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado
DIRECCIÓN REGIONAL
REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMA METROPOLITANA

CINCO NACIONAL
DE AGUA Y SUELO
EDGAR R. NATERÓN NÚÑEZ
ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMA METROPOLITANA
C.T. IDONEIDAD N° 1442



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-095-2025

PARA: **RICARDO ALFU**
Jefe de Asesoría Legal

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad Nº 1442

DE: **JHOELY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 28 de abril de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-026-2025 del proyecto cat. I denominado **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, promovido por la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

flmendoza
6/5/25
2:43 pm

**DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-347-2025**

PARA: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
RICARDO ALFU
Jefe de Asesoría Legal Regional Metropolitana

ASUNTO: Resolución del proyecto **ESTACIONAMIENTO FELIPE MOTTA LOTE 12.**

FECHA: 05 de mayo de 2025

En atención al MEMORANDO No. DRPM-SEIA-095-2025, del 28 de abril del 2025, a nombre del proyecto categoría I, denominado **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental a nombre de la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**

RA/ ygc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 038 -2025

De 6 de mayo de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, cuyo promotor es la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, inscrita a folio 321703, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor **FERNANDO ERNESTO MOTTA VALLARINO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.8-222-1462, propone realizar el proyecto **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 25 de febrero de 2025, la sociedad **FELIPE MOTTA S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, elaborado bajo la responsabilidad de ROSA LUQUE (IRC-043-2009), DIANA CABALLERO (DEIA-IRC-033-2021), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos del Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 28 de febrero de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-012-2025, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de 58 estacionamientos para camiones pesados y livianos, que incluirá la conformación de taludes estabilizados mediante hidrosiembra, así como aceras de concreto para facilitar el tránsito peatonal. Los estacionamientos estarán equipados con un cuarto eléctrico para alimentar cargadores de camiones refrigerados, luminarias solares con sistemas fotovoltaicos integrados que garantizarán un suministro energético sostenible, y un área de depósito destinada al almacenamiento de equipos de mantenimiento.

Que el proyecto se desarrollará dentro de la Finca con Folio Real No. 30153885, código de ubicación No. 8718, con una superficie de **3,498 m²** **173 cm²**, propiedad de la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá. Que polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NO. DRPM-SEIA- 038 -2025
FECHA 6 de mayo de 2025

Página 1 de 7.

	Este	Norte
1	675215.07	1003282.5
2	675276.33	1003289.79
3	675282.91	1003234.43
4	675221.15	1003232.06
5	675228.55	1003226.03
Área		3,479.398 m ²

Que la encuesta fue aplicada 15 y 16 de febrero de 2025, y 17 de abril de 2025, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar alrededor del polígono del proyecto, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, como parte de sus contenidos incluyó los siguientes documentos:

- Copia de Certificación de suelo No. 049-2025, de 4 de febrero de 2025, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en donde la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial certifica que el uso de suelo que aplica para esta solicitud es EOT. (foja 140 de EsIA)
- Constancia de trámite de Anteproyecto con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, CONS-28351, RLAB-178, con fecha de trámite de 10 de enero de 2025, con un estado de trámite: en análisis- pendiente de pago. (foja 143 de EsIA)
- Constancia de trámite de Anteproyecto con Municipio de Panamá, CONS-28351, RLAB-1-20, con fecha 10 de enero de 2025, con un estado de trámite: en análisis- pagado (foja 143 de EsIA)
- Copia de Nota de MTS ADMINISTRACION TOTAL, S.A., en donde indica que actualmente la planta de tratamiento tiene la capacidad de recibir las aguas residuales del futuro proyecto Estacionamiento de Felipe Motta en el lote No. 12, cuyo promotor es FELIPE MOTTA, S.A. (foja 145 de EsIA)

Que en fecha 10 de marzo de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**.

Que en fecha 18 de marzo de 2025, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0159-2025 informan que con las coordenadas proporcionadas se genera un polígono con una superficie (0 ha +3,479.43 m²), que se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada (100%)” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: III – 100% Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas, ubicada en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 7 de abril de 2025, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-353-2025, emitió las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTACIONAMIENTO FELIPE MOTTA LOTE 12**:

1. En el contenido 7.0 DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO (pág. 44-45) donde se indica que “...Con 62 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 10 % sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco muestral (N),... En este caso se hicieron 56 para cubrir la representatividad....”, por lo que se solicita:
 - 1.1. Aclare y fundamente según lo establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024 que el número de encuestados cumple con la representatividad del marco muestral.

En fecha 17 de abril de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, con la misma fecha de presentación de la empresa FELIPE MOTTA, S. A., presentó respuestas a las aclaraciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente mediante la nota DRPM-353-2025 al respecto se realizan los siguientes comentarios:

- **Comentario a la respuesta 1.1.**

Se adjuntan las encuestas faltantes para completar la muestra representativa calculada como marco muestral. Adicional se realizó el análisis de los resultados del total de las encuestas.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación debido a que el mismo identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, cuyo promotor es la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Informe Técnico respectivo, información aportada por el promotor en la fase de evaluación y análisis del EsIA y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la es la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, promotora del proyecto **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.



ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Previo inicio de la etapa de ejecución, descritas en este estudio, deberán contar con la aprobación de **anteproyecto emitido por el Municipio de Panamá**, cuyas descripciones deberán ser cónsonas con las aprobadas mediante esta resolución.
- g. Previo a la fase de ejecución del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana Certificación de Ubicación Actualizada de la finca 30153885, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras o Certificación de Propiedad de Registro Público en la que se indique que la misma se ubica en el corregimiento de Las Mañanitas.
- h. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- i. Todas las actividades que se deriven de la ejecución del movimiento y adecuación de tierra para el desarrollo del proyecto, no deberán causar daños o perjuicios a la comunidad inmersa en el área de influencia directa o indirecta del proyecto.
- j. Todas las actividades que se realicen como parte de desarrollo del proyecto en todas sus fases, no deberán causar afectaciones a las características fisiográficas a la sección del cauce de la quebrada Las Mañanitas que se ubica a unos 83 m aproximadamente del polígono.
- k. Todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto no deberán causar afectaciones al caudal ni a los componentes biológicos que alberga el cauce de la quebrada Las Mañanitas.
- l. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- n. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- q. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- t. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- u. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- v. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- w. Queda prohibido:
- Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
 - Contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
 - Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
 - El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al promotor que una vez iniciada las fases de ejecución (construcción y operación) y de cierre del proyecto, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana a través de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, supervisarán, controlarán, fiscalizarán conjuntamente con las unidades ambientales sectoriales municipales el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sobre la base del programa de seguimiento, vigilancia y control, establecidos en el Plan, la totalidad del

Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y en las normas ambientales vigentes.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, que, si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9. ADVERTIR a la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, que la presente resolución la misma tendrá una vigencia de hasta dos (2) años, no prorrogables contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez que el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 10. NOTIFICAR a la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. ADVERTIR a la sociedad **FELIPE MOTTA, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana,
encargado



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 038 -2025
FECHA 10 de mayo de 2025
Página 6 de 7.


EN/JC/ft/RA/ygc.
J.C.

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: **FELIPE MOTTA, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **3,479.398 m²**.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 038 -2025 DE 6 DE mayo DE 2025.

*FERNANDO ERNESTO
MOTTA VALLARINO*

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Por escrito

Firma

8-222-1462

No. de Cédula de I.P.

8/5/25

Fecha

Panamá, 28 de abril de 2025

Ingeniero
 Edgar Naterón
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimado Ing . Naterón:

Por este medio, yo, Fernando Ernesto Motta Vallarino, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-222-1462, actuando como Representante Legal de **FELIPE MOTTA, S.A.**; comparezco ante su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de notificarme por escrito de la Resolución N° DRPM-SEIA-038-2075, emitida por su despacho, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**ESTACIONAMIENTOS FELIPE MOTTA LOTE 12**", ubicado en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá. A la vez autorizo a Rachell Boyd con cédula de identidad personal 8-1040-973 y/o Marlo Segismond con cédula de identidad personal 8-818-847 a retirar dicha Resolución.

Atentamente,



Fernando Ernesto Motta Vallarino
 Cédula: 8-222-1462
 Representante Legal
FELIPE MOTTA, S.A.

Yo, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

Panamá

02 MAY 2025

Testigo

Testigo

Lic. Marcos Casas Samaniego
 Notario Público Décimo



R. PÚBLICA DE PANAMÁ
T. BUNAL ELECTORAL

Mario Mikhail
Sequimond Mera

Nombre Usual:

FECHA DE NACIMIENTO: 16-MAR-1987

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEX: M DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 15-ENE-2016 EXPIRA: 15-ENE-2026

8-818-847



*m3
m3
B
B*